

Libro de

Acuerdos

de

la

Comisión Gestora

del año 1943 - 1944

Tomos 63





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Año de 1.943

Ordinaria del 10 de Enero

En la villa de Valiga a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen en estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Roberto Ferrer Candea, los Señores tenores concejales que componen la Comisión gestora y que autorizan la sesión, leyendo por mí el Secretario los estatutos y correspondencia oficial, quedando la comisión autorizada de cuanto le afecta.

En presencia de momento el Sr. Presidente hace uso de la palabra para poner en conocimiento de la Comisión gestora el estado económico en que se encuentra la corporación; pues cerrado el ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos el arqueo efectuado en treinta y uno de Diciembre de expresado año nos da una existencia en caja de once mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos que le quedan en fondo al Ayuntamiento para atender al pago de las escatas obligaciones que hayan dejado de atenderse correspondiente al expresado ejercicio así como para otras atenciones, y como veien que, estos vecinos ascendan al Ayuntamiento por los diferentes arbitrios y por otros conceptos una cantidad bastante respetable que hoy todavía no se puede fijar con exactitud por no estar hecha la liquidación del presupuesto no procede tener acuerdo sobre la inversión de estos fondos hasta tanto se incrementa la cobranza de lo que se ascendan



a la corporación para ver si cuando todo se puede atender sin necesidad de empre-
tistas ni agencias a efectuar la reparación de
la casa Ayuntamiento, ya que tan necesita-
da se encuentra de ello.

Los tres Concejales se dan cuenta de las manifi-
festaciones hechas por la Presidencia y del
buen estado económico en que se encuen-
tra la Corporación y desde luego entienden que
se debe activar la cobranza de todo lo que adeu-
dan para una vez conocida su cuantía for-
mar el proyecto de la reparación de la Casa
Ayuntamiento y el presupuesto extraordi-
nario para tal fin, ya que es de imperiosa
necesidad la tubro dicha reparación.

Como habiendo otras cuestiones de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesión
firmándose en crédito los tres Concejales de
que yo el Secretario certifico:

Wolub Jimena
Bosi Murillo
J. Rebollo
Avelino Marquez
Manuel Deliquen
Eulogio Ferrand
Indalecio Moreno

Ordinario de 25 de Enero 1940

No se celebra por falta de asistencia
de tres Concejales certifico
Wolub Jimena
J. Rebollo



Ordinaria de lo de Febrero de 1943

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales certifiq:

Roberto Tamiá

J. Rebollo

Ordinaria de 25 de Febrero 1943

En la villa de Valija, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Roberto Tamiá Candea, los de-
cretos que autorizan la sesión con qui asis-
tencia el Secretario y habiendo esta se lee los bo-
letines y correspondencia oficial quedando la
comisión enterada de todo ello.

Después la presidencia expone: Que debido
sin duda a no haberse nombrado comisionado
hace bastante tiempo para proceder a la co-
branza de lo que adeudan estos vecinos a la
Corporación por los diferentes conceptos que
constan el presupuesto de imprentas no hay
quien pague nada de lo que adeudan y si-
guiendo por este procedimiento faltaran en
absoluto los impresos y no podran atenderse las
obligaciones que pesan sobre la Corporación
como son los papeles de empleados y otros simila-
res, teniendo que buscar mano para poder
atender de la existencia en caja que estaba
destinada para la reforma de la casa ayunta-
miento. Recorre la Alcaldia que el momento
no es muy apropiado para proceder a dicho



cobro por la vía de apremio, y a que, si bien
no existe para obrero propiamente dicho, ya
que todos ellos están trabajando, sin embargo
la carestía de la vida es grande y los forma-
les en los san en las que para atender a sus
sostenimientos y el de sus familiares; por
cuya razón antea y así lo propone a la
corporación que se suspenda el contribucio-
to de Contribuados para la cobranza por vía eja-
cutiva hasta el verano en que se efectue la
revisión y más fácilmente se puedan
verificar el cobro.

Y convenidos por estas razones los tres
Concejales se acuerda por unanimidad que
de ver en cuando se publiquen bandos in-
tando al pago y ver el medio de cumplir
las obligaciones de la corporación lo mejor
posible hasta la fecha antes indicada que
se proceda con todo rigor a la cobranza de
cuanto adeuden.

Y no habiendo otras cuestiones de que
tratar el Sr. Presidente levanta la sesión
firmando en crédito los tres concurre-
tes conyigo el secretario certifico:

Walter Jarama

Caselino Marques

Pascual Ruiz

Manuel Domínguez

El Culojo Ferrn

Indalecio Alvarez

J. Rebollo

Ordinaria de lo de Mayo 1943

No se celebra por falta de tres Concejales
certifico:

Walter Jarama

J. Rebollo



Ordinaria de 10 de Abril de 1943

En la villa de Cáliga a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Roberto Paricio Candela, se reunen en estas Casas Consistoriales los Señores de la Comisión gestora que autorizan con mi asistencia el Secretario y habiendo leído se leen los boletines y correspondencia oficial, quedando la comisión autorizada de las disposiciones pertinentes. A este respecto el Sr. Presidente manifiesta: Que por falta de personal adecuado se encuentra un tanto abandonada la extensión de licencias, obra de su importe y recuento de los ganados que portan en el monte de explotación local denominada Colitadón, para cuya ración es de parecer y así lo propone a la Corporación que se elija un individuo que periódicamente se encargue de los recuentos que deben efectuarse en dicho monte, y otro que se encargue de la extensión de licencias para los aprovechamientos y obra de las censuras; y como no hay consignación en el presupuesto para estas labores, pero en cambio si la hay para aseribientes temporales puede transferirse la partida consignada para estos a fin de tener atendidas las observaciones antes mencionadas, en la repetición de que de los recuentos periódicos de los ganados y de la extensión de licencias con la puntualidad debida se han de deducir bastantes más impresos que lo que ha de



importar el costo de estos servicios, quedando por tanto mejorados los impresos de la corporacion.

Los tres concejales se dan cuenta perfectamente de las razones expuestas por la alcaldia y por unanimidad y sin discusion acuerdan nombrar a D. Angel Maria Jimenez para que se encargue de Recuento y remanentes que sean necesarios en cada trimestre de los pagados que pasan en el monto antes consignado con el haber diario de dos pesetas y D. Felipe Fernandez Alcala para que se encargue de la extension y cobro de las licencias de aprovechamiento de hiervas y pastos de repetido monto gratificandolos por este servicio con treinta y cinco pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos, y como estos servicios los han efectuado ya durante el primer trimestre de este año se acuerda tambien se sean abonados las cantidades antes indicadas con cargo a la partida que se transfiera al capitulo 50 de del presupuesto ordinario de gastos.

Pues habiendo otras cuestiones de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesion firmando en credito los tres concejales de que yo el secretario certifico.

Roberto Jimenez

Arvelino Marquez

José Muñoz

Manuel Rodriguez

Eulogio Fernandez

Indalecio Moreno

J. Rebollo



Ordinaria de 8 de Abril de 1943

En la tarde, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en estas Casas Consistoriales los tres que componen la Comisión gestora con mi asistencia el Secretario se ha celebrado la sesión, leyendo los boletines y correspondencia oficial quedando la Comisión enterada de las disposiciones que le interesan.

Refiriéndose al Sr. Secretario expone: Que dispuesta por la Superioridad la reunión reglamentaria de los ayuntamientos titulares para servicios auxiliares y temporales y los que disputan provenga de primera instancia, accionados al cumplimiento de 1.943, se le ha fijado a este pueblo el día diez de Mayo próximo para que compare el comisionado con la documentación necesaria, por cuya razón debe nombrarse este para que se presente expresado día, y la colaboración amerita ser emanada y sin dilación nombrar comisionado a Sr. Roberto Parina Canales, abonándole el viaje de los fondos municipales, no siendo otro el objeto de la reunión al Sr. Presidente la dio por terminada firmando a crédito los tres comisionados de cuyo el Secretario certifica:

Roberto Parina Covelino Márquez

Jose Nuñez Manuel Rodríguez

J. Taleci Moreno

El
Julio Ferrer
J. Rebollo



Ordinaria de 10 de Mayo de 1943

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales certifico

Roberto Jimenez

J. Rebollo

Ordinaria de 25 de Mayo de 1943

En Taliza a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres reunidos bajo la presidencia de D. Roberto Jimenez Candela, los tres de la comision gestora que autorizan la sesion con mi asistencia el Secretario, leyendose los boletines y demas correspondencia oficial quedando la comision entera de acuerdo con las sesiones y disposiciones celebradas con la misma.

Y no habiendo asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesion firmando en credito los tres concurrientes de que yo el Secretario certifico:

Roberto Jimenez

Arnelino Marquer

José Muñoz

Mamuel Rodriguez Cevallos Fernandez

Indalecio Moreno

J. Rebollo



Ordinaria de 10 de junio de 1943

En la villa de Fátiga, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos la comisión gestora en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Roberto Parina Candea y con su asistencia el Secretario, se hace la sesión leyendo los boletines y correspondencia oficial.

Continúa en el Sr. Secretario dice: Que acordada por la Superintendencia una revisión extraordinaria de prerrogas de primera clase de los reemplazados de 1938 al 41 ambas interinas se le ha fijado a este pueblo la comparecencia para revisión el día 17 del actual; por cuya razón, se hace preciso acordar un comisionado que provisto de la documentación oportuna se presente en dicho día. El agente por unanimidad tiene disposición acordada comisionado a D. Roberto Parina Candea, abonándosele los gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente. Quedando las cuestiones de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los señores comisionados de que yo el Secretario certifico:

Roberto Parina

Arvelino Márquez

José Núñez

Manuel Rodríguez

Eulogio Fernández

Isidoro Álvarez

J. Rebollo

Ordinaria de 25 de junio de 1943

No se celebra por falta de asistencia de los señores comisionados certifica.

Roberto Parina

J. Rebollo



Ordinaria de 10 de Julio de 1943

No se celebra por falta de tres Concejales, con-
tíficos:

Valentín Farina

J. Rebollo

Ordinaria de 25 de Julio de 1943



En la villa de Yátiga, a veinticinco de Julio
de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen
en estas casas consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Norberto Farina Casado, los demás
Señores que componen la comisión paritaria con mi
asistencia el secretario y habiendo leído el Sr. Se-
cretario expone: Que en el B.O. del Estado N.º 193 co-
rrespondiente al doce de marzo en curso aparece
el decreto del Ministerio del Trabajo de 22 de Junio
de mencionado año, por el que se dispone que don-
tiguos recargos de la Comisión para remedio del paro
operero se denominen en adelante "Impuesto para
la prevención del paro obrero" dando normas para su a-
plicación; y como quien que, en el artículo 4.º de men-
cionado decreto dispone se constituya una comi-
sión que en los pueblos ha de estar integrada por el
Sr. Alcalde, como Presidente; dos representantes de
la corporación que esta nombre; dos trabajadores
designados por la organización sindical y el Delegado
Local Sindical, e indispensable nombrar los dos
tres concejales que tengan de ir a la comisión; por
cuya razón procede efectuar el nombramiento
de estos, así como el de los dos contribuyentes que
han de integrarla, comunicados a la Delegación
Local Sindical a de formar parte como vocal de
la misma y que designe dos trabajadores para que for-

en su parte de ella.
Hacen uso de la palabra varios de los señores
Concejales y después de discutida ampliamente
la cuestión se acuerda que formen parte de ella
los convocados los señores Manuel
Rodríguez Hinojosa y D. José María Ramos
y como contribuyentes don Arturo Fernan-
dez Anas y don Feliciano Martínez por cuenta de
quienes se les ha de haber su contribución para
los efectos oportunos.

Lee además el Sr. Secretario los demás arti-
culos que integran dicho decreto; y como pue-
ra que, el artículo 7.º impone a los Ayunta-
mientos la obligación de comunicar anual-
mente a los Ministerios de Hacienda y Tra-
bajo si acuerdan o no la ratificación del mismo
por unanimidad se acuerda ratificar la per-
cepción del impuesto para la prevención del pa-
so durante el año en curso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanta la sesión firmando
en crédito los tres documentos de que yo el
Secretario certifico:

Roberto Jiménez Arcelino Marques
José Muñoz Manuel Rodríguez Rufino Ferrer
Indalecio Abreu J. Rebollo

Ordinaria de 10 de agosto de 1913
No se celebra por falta de asistencia de
sus Concejales certificados:

Roberto Jiménez J. Rebollo

Ordinaria de 25 de agosto de 1943

En Caliza a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Farina Candás los señores ayudados al margen, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de 1942 formada por la secretaría para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual de orden del Sr. Presidente, hice yo, el vicepresidente secretario, y terminada que fue la lectura el mismo señor Presidente declaró habiendo la disensión.

Hacien esto de la palabra varios de los señores concejales para comprobar con los libros de contabilidad que se llevan en esta secretaría, la veracidad de las partidas consignadas en la liquidación y en la respectiva cuenta de presupuesto, observando con satisfacción el buen estado en que se encuentra el Ayuntamiento con referencia a la administración de los fondos municipales, y no habiendo ningún otro señor que quiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expresó que, suficientemente disentido el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma: Debitos pendientes de pago en fin del ejercicio: Once mil setecientos setenta y dos pesetas con veintimatro centimos. Creditos pendientes de cobro en igual fecha veintidos mil setecientos cuatro pesetas con diez y nueve centimos.



Existencia para el ejercicio de mil novecientos
cuarenta y tres pesetas doce mil quinien-
tas ochenta y tres con cuarenta y un cen-
tavo.

Y no habiendo mas cuestiones de que tra-
tar el Sr. Presidente levanta la sesion fin-
cando en credito los tres comendados de que
yo el Secretario certifico:

Roberto Tarrío Adelino Marques

José Núñez Manuel Rodriguez Eulogio Ferreras

Judalicio Alvar J. Subilla

Ordinaria de 10 de Septiembre 1942

En Fatiga a diez de Septiembre de mil
novecientos cuarenta y tres remiéndose
en esta causa consistencia los tres que com-
ponen la comision gestora bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Tar-
río, Candor y en asistencia el Secre-
tario se habre la sesion leyendo los
boletines y correspondencia oficial, que-
dando la comision autorada de cuanto le
interese.

Acto seguido el Sr. Presidente expone: Sa-
biendo encontrarse el diez y cinco del actual
una comision de arbitraje en Alca-
chel para efectuar el deslinde y amojama-
miento de este termino con el de Alca-
chel, asi como otra comision con el mismo



fin el día diez y seis en Olivenza, según lo
 comunicado por el Sr. Comandante de Artillería
 D. Agustín López de Ayala
 precede hacer el levantamiento de ellas para
 que cada una comparezca en el día señalado
 en las respectivas Casas Consistoriales a fin
 de reunirse con las de aquellos Ayuntamientos
 y firmar las respectivas actas que se levanten
 y por unanimidad y sin discusión se nombra
 para la de Almonchel a Don Roberto Farina Can-
 deas y a D. Eulogia Fernandez Toro, Alcaldes y
 segundos Tenientes Alcaldes respectivamente y
 para la de Olivenza al concejal Don José An-
 tonio Ramos.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar
 el Sr. Presidente levanta la sesión firmando
 en crédito los tres concurrentes de que yo el
 Secretario certifico:

Roberto Farina Arcelino Márquez
 Don Núñez Manuel Rodríguez Eulogia Fernandez
 Eulogio Moreno J. Rebollo

Ordinaria de 25 de Septiembre de 1943

En Méjico a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Fariña Candeal, los señores señores de la Comisión Pastoral con mi asistencia el Secretario y habiendo la sesión se leen los boletines y correspondencia oficial, quedando autorada.

A continuación el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura al escrito de renuncia del cargo de alguacil de este Ayuntamiento, presentado por el que lo viene desempeñando Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, solicitando la renuncia en el hecho de estarse tramitando un expediente de pobreza para concederle una pensión vitalicia por haber servido en la guerra su hijo Eduardo y como aquella pensión ha de ser mayor que el sueldo que disfruta en el Ayuntamiento por el cargo de alguacil que desempeña hace la renuncia con carácter irrevocable, siendo de admitida por unanimidad y sin discusión, ya que, las razones alegadas son muy justas.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura a una solicitud presentada por el vecino de esta localidad Loreto Rodríguez, pidiendo a fin de que se le conceda interinamente el cargo de alguacil municipal a partir del

ria primera de Octubre del año en curso has-
 ta tanto sea provisto en propiedad, y a que, el
 solicitante es ex combatiente, y por tanto me
 tener derecho a la interinidad que solicita
 y el Ayuntamiento no habiendo ninguna otra solici-
 tud presentada y teniendo necesidad de estos
 servicios, acuerda por unanimidad y sin dis-
 ension concederle interinamente la plaza
 de Alcaide Municipal, y anunciar la vacan-
 te para su provision por concurso y por el
 turno de Caballeros Militados de Fuera por la
 Patria.

A continuation se aprueban las ordenanzas
 municipales que han de regir desde prime-
 ro de Enero del año proximo venidero ser-
 vante cinco ejercicios, a menos que se
 acuerde su modificacion, bien por el ayunt-
 o bien por la Superioridad y son: Arbitrios
 sobre bebidas, arbitrio sobre el consumo de
 carnes, id sobre inspeccion y renovacion in-
 to sanitario de abastos, id de sanea-
 miento sobre cesion por el Estado a favor del ayuntamiento
 de las enclaves del Berro de la Contribucion
 Industrial, otra igual por el concepto de
 Urbana, otra sobre ocupacion de la via pu-
 blica y puestos publicos, otra de los derechos que
 procedan exigirse por el termino de plaza para
 el publico y por ultimo la ordenanza para e-
 xaccion del arbitrio sobre los productos de la fis-
 crra y sus complementarios

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar el Sr. Presiden-
 te levanto la sesion firmando en credito los tres convenien-
 tos de que yo el Secretario certifico:

Walter Parina Manuel Pacheco *Caro Lino Marquese*
Indalecio Mores *Eulogio Fernandez*
Pablo...



Ordinaria de 10 de octubre de 1943



En Fatiga a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y tres reunidos en estas casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Fariña Candenas los señores Sres que componen la Comisión gestora con mi asistencia el Secretario y habiendo en la sesión la presidencia expone: Que con arreglo a la orden del Ministerio de Gobernación fecha treinta de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, procede acordar la provisión de las plazas que se encuentran vacantes de la plantilla de este Ayuntamiento, ya que, según las disposiciones vigentes, deben cubrirse antes del 31 de Mayo próximo venidero, acordándose por unanimidad y sin discusión la provisión en la forma siguiente ya que las primeras de estas plazas no han sido cubiertas en años de acuerdo tu provisión en orden de Noviembre del año de mil novecientos cuarenta (D. O. de la provincia de 225).

Por provisión: Una plaza de Auxiliar de Secretario dotada en el presupuesto actual con el haber anual de Dos mil quinientas pesetas, la cual corresponde al turno de Caballeros recontados de guerra por la batía.

Podrán tomar parte en la oposición todos los que ostentan el título de Caballero recontado y cumplan además las condiciones exigidas en el apartado 3º de la precitada orden ministerial, quienes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del día siguiente



al que se agregara inserto este anuncio en el B.O. de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- A. Certificación del acta de examen de elisamente legalizada, si el solicitante fuere natural de otra provincia.
- B. Certificación de buena conducta, y adhesión al movimiento oracional, expedida por el Sr. Alcalde de su última residencia o Jefe local de F. E. C. y de las J. O. V. L. y del Comandante del Puerto de la Guardia Civil.
- C. Certificado acreditativo de carencia de antecedentes penales.
- D. Resguardo de haber ingresado en la Caja municipal 25 pts en concepto de derechos para tomar parte en la oposición.
- E. Los demás documentos que los aspirantes estimen convenientes para acreditar preferencias, conforme a lo establecido en el parágrafo B del apartado 9º de la repetida orden ministerial, debiendo presentarse todos debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Para juzgar los ejercicios de los opositores se creara un tribunal compuesto con arreglo a lo dispuesto en el apartado 12 de la repetida orden de 30 de octubre de 1939, fundiendo cada miembro del mismo con un voto hasta diez puntos por ejercicio, necesitándole para aprobar que cada opositor tenga una media de cinco puntos por ejercicio.

El primer día hábil después de transcurridos tres meses a contar del siguiente en que termina el plazo de admisión de inscripciones, se darán comienzo los ejercicios siendo estos dos: Uno teórico, consistente en contestar dos temas, sacados a la suerte de los del programa que prohiba la disposición adicional primera de la orden que nos ocupa, y otro práctico de escritura al dictado, acañal, gramatical, redacción de un programa que comprenda los cuatro reglas de aritmética, redacción de oficio y resolución de un expediente y caligrafía.

Sera presupuesto para cubrir el plazo totalmente el aspirante que obtenga mayor puntuación, y caso de empate



se citara a lo dispuesto en el caso B del apartado 9.º de la orden de referencia.

Los aspirantes que desean asistir a los cursos de perfeccionamiento que pertenecian al Decanato de Cuerpo de Caballeros limitados de guerra por la Patria lo solicitaran de la Comision provincial de expresado cuerpo, en armonia con lo dispuesto por el articulo 18 de la tan repetida orden, para despues ser examinados por el tribunal que actue en la oposicion.

Por Consenso, la plaza de Alcaide de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.095 ptas que corresponde al turno de Caballeros limitados de guerra por la Patria.

Es indispensable para concurrir a esta plaza haber leer y escribir, y presentaran sus instancias en la Secretaria Municipal en el plazo de un mes a partir del dia siguiente al que apareciera este anuncio inserto en el B.O. de la provincia acompañada de los documentos que acrediten los meritos que aseguren y que justifiquen el mejor derecho. A no tenerse presente que tanto la plaza anunciada para proveer por oposicion como la de concurso, de no presentarse solicitantes comprendidos en los respectivos turnos, que reunan la capacidad exigida, se adjudicaran al oferente o concursante que haya obtenido la puntuacion necesaria dentro del orden anunciado por el caso B de la disposicion 9.ª de la tan repetida orden.

Que habiendo oidos asuntos de que tratar el Sr. Presidente de la sesion firmando en credito los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Jose Maria
Manuel Rodriguez
Cecilia Marques
Culogio Fernandez
Indalecio Alvarez
Jc Rebollo



Ordinación de 25 Octubre de 1943

En Taliga a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Norberto Fariña Candea, los Senores que componen la Comisión Gestora con mi asistencia el Secretario y abierta la sesión el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura a los boletines y en respuesta oficial quedando la Comisión enterada de cuanto le afecta.

Por el Sr. Secretario se expone que en virtud del incremento que ha tomado el servicio de Abastos en el Ayuntamiento se hace imprescindible el nombramiento de un auxiliar temporero con aptitud suficiente, acordándose por unanimidad y sin discusión designar a don Augusto Rebollo Carballo que por estar actualmente practicando en secretaría esta capacidad para el cargo.

Acto seguido el Sr. Presidente expone a los reunidos que habiendo estado en esta localidad un comisionado del J. N. de Colonización para gestionar el cobro de los auxilios que fueron hechos a la Sociedad C. O. de Taliga en 11 de febre de 1933 y 27 de abril de 1934 por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola mas los intereses debengados a razón del cinco por ciento desde el 11 de febre de 1933 hasta el 27 de abril de 1934 que importan seiscientos diez pts con cuarenta y cinco cts. que unidos al principal del auxilio que son veintinueve mil cuatrocientas sesenta pts, hacen un total de veintidos mil ochenta pts con cuarenta y cinco cts. A esta suma ha de agregarse la renta pagada por la finca interinificada denominada "alparazema" que se importa dos mil ciento veintinueve pts con noventa y ocho cts mas los intereses del cinco por ciento para el crédito agrícola desde la última fecha en que se cargan hasta el 30 de Noviembre del año 1943 que ascienden a nueve mil doscientos veintinueve pts con noventa y un centimos y que sumadas al crédito principal, intereses de un g. a dos, renta de finca e intereses hasta la fecha



antes citada dan un total de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesetas con treinta y cuatro centimos que se adeudaban; mas como en once de abril del año mil novecientos treinta y nueve, se acordó y resado por unanimes del secretario de este Ayuntamiento don Florentino Revollo Marcano, la suma de dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas en el Instituto Nacional de credito agricola, resulta pues un cargo en contra de dicha Sociedad Obrera y subsidiariamente de este Ayuntamiento de treinta mil cuatrocientos veinte pesetas con treinta y cuatro centimos.

Para solventar este credito, obran en poder de estos vecinos ochocientos cincuenta y ocho fanegas de trigo, que mediante las oportunas autorizaciones de la superintendencia, se entregaron mediante recibos firmados por los interesados en evitacion de que se quedasen en el año mil novecientos treinta y seis algunos terrenos por sembrar y otras cuestiones que no es necesario enumerar por ser conocidas de todos los vecinos como por ejemplo el reparto hecho de este cereal en treinta de abril de dicho año de mil novecientos treinta y seis; y como cobrando esta cantidad de trigo con los precios que actualmente tiene da casi a solventar la deuda, es de parecer y asi lo propone a la Corporacion que se tiene el acuerdo siguiente:

- 1.º Hacerse cargo el Ayuntamiento ya que es responsable subsidiariamente de la cobranza del trigo que adeudan estos vecinos y que estaba de pronto para atender a estas atenciones; asi como de la deuda existente con el Instituto Nacional de Colonizacion por los auxilios para sembrar trigo a la Sociedad Cooperativa Obrera de Saliza



- pago de cuenta de la finca intensificada denominada
 "Alparafum" e intereses devengados por dichos auxilios has-
 ta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos que
 asciende en total a 1.100 pesetas cuarenta y dos
 céntimos veinte maravedís con treinta y
 cuatro céntimos, que ha de ser satisfecha
 en el plazo de diez anualidades, a contar del treinta
 de Septiembre del año 1.944, sin que el Ayuntamiento tenga
 limitación de ingresos, ya que se propone cobrar cada a-
 ño las mayores cantidades posibles para dar termina-
 da la liquidación de la deuda antes del plazo de diez años
 fijado como límite, por siendo también ingresos en
 el Instituto Nacional de Colonización en cualquier fecha
 las cantidades que haya recaudando pero de nin-
 guna forma dicha entidad, podrá obligar al pago
 de la anualidad hasta el 30 de Septiembre de cada año.
- 2.ª Si una vez efectuada la cobranza de las cantida-
 des que adeudan estos vecinos quedase pendiente
 alguna cantidad, bien porque haya habido par-
 tidas fallidas o por cualquier otra causa, el resto que
 quedase pendiente con dicho Instituto Nacional de Colo-
 nización será dividido en partes iguales por los años
 que faltan hasta el cumplimiento de los diez fijados como
 límite, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar
 en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria
 para el pago de la anualidad a que se refiere, hasta
 quedar extinguida la deuda hoy existente con lo que
 se cobre a estos vecinos y se ingrese a cuenta en dicha
 entidad y las cantidades consignadas en los presu-
 puestos ordinarios respectivos.
- 3.ª A fin de no perjudicar los intereses del Ayuntamiento en los
 del resto del vecindario se comprenderá la cobranza
 con la energía necesaria, aprovechando las épocas
 que a juicio del Ayuntamiento sean más favorables para

el coto por encontrarse trabajando los señores, implorándose inmediatamente las cantidades reclamadas en repetido Instituto Nacional de Colonización mediante las oportunas cartas de pago.

Hacen uso de la palabra varios de los señores concejales y como ver disienta definitivamente la cuestión se acuerda por unanimidad aceptar las tres cláusulas propuestas por la Alcaldía con los compromisos que ellas encierran para ser terminada y saldada la deuda con el Instituto Nacional de Colonización por los auxilios y préstamos hechos a la Sociedad Cooperativa Obrera ^{de Badajoz} y demás partidas que se contiguaron con el cuerpo de la sesión en ejecución de los decretos de 4 de Noviembre de 1932 y de 4 de Mayo de 1933, préstamos que fueron hechos efectivos en vez formados los oportunos contratos al Representante de este Ayuntamiento D. Eduardo Cobato Ruiz, y al de la citada Cooperativa Obrera D. Roberto Socilla Luarpuez, recordándose certificación literal de este acuerdo y remitiéndose a la Entidad acreedora a los efectos oportunos.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar el señor presidente levanta la sesión firmando en crédito los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico:



Roberto Ruiz
José Muñoz
Candelino Marques
Manuel Rodríguez
Eulogio Fernandez
Indalecio Meneses
J. Rebollo



Ordinaria de 10 de Noviembre 1942

En la villa de Valga a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunió en estas casas consistoriales bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Roberto Taboia Casadeas, los demas señores que componen la Comision gestora, con mi asistencia el Secretario, dandose lectura a los protestos y correspondencia oficial y quedando la comision enterada.

A continuacion se da lectura de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comandancia Sanitaria Provincial por la que se reclaman a este Ayuntamiento la suma de Quince mil siete pesetas con veinte centimos, por obligaciones sanitarias atrasadas; y como pudiera que esta cantidad a todos efectos es muy aragada y a que lo que se adeuda son: 12.845'60 pts por haberes de Inspectores Veterinarios de los años de 1936 y 37; 773'60 pts por haberes de Inspectores Farmaceuticos de los años de 1936 y 37; por asistencia a la Guardia Civil del año 1941, 37'50 pts, y por la aportacion al Instituto Provincial de Penidad, resto del año 1939 y años 1940, 41 y 42, 2145'59 pts que dan un total de Quince mil Setecientas ochenta y nueve pesetas; y como anuncia tener nombrado un comisionado para que se persone en este Ayuntamiento es conveniente esperar su llegada para despues con los antecedentes a la vista formalizar la liquidacion e ingresar inmediatamente en la Comandancia la cantidad de pesetas que real y verdaderamente se deducen, ya que el estado de los fondos municipales lo permite.



Se exigirian con toda minuciosidad los antecedentes presentados por el Señor Secretario con referencia a la cuenta de las obligaciones sanitarias con la mancomunidad, y convenidos de la exactitud de esta se acuerda por unanimidad y sin dilacion esperar la llegada del Comisionado, y en su conformidad se ingresa la cantidad que real y verdaderamente se a-
danda.

Seguidamente por el Señor Secretario se expone su reconocida la licitud de las transferencias de credito de unos a otros capitulos del presupuesto ordinario por estar aprobados unos y fuesen to-
brantes otros por lo que se acuerda la transferencia, recayendo sobre esta particular el acuerdo siguiente: se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido hecha; Exponga-
se al publico por el plazo de quince dias, y cumplido este tramite con las reclamaciones que se hallan formuladas comparezca al ayuntamiento y se le abra cuenta.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los tres concurrentes de que certifico

Roberto Chirino

Ovelino Márquez

Tosi Nuñez

Manuel Rodríguez

Eulogio Ferrer

Indalecio Moreno

J. Rebollo

Ordinaria del 5 de Noviembre 1943

En la villa de Taliga a veintinueve de Noviem-
bre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen
en estas casas consistoriales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde los señores señores que com-
ponen la corporacion con asistencia de el
Secretario y habiendo la sesion se ocupara
por dar lectura a Boletines y correspondencia
oficial y aprobacion del acta de la anterior.

A continuacion el Sr. Secretario C. Torrado
Rebollo Maximo expone a los reunidos:
Que en virtud de haber cumplido ya los
veinte años de servicio en esta Corporacion
y correspondiente con arreglo a la disposicio-
nes hoy en vigor el 4º privilegio o sea el
10% del sueldo que actualmente disfruta como
aumento de este tolimita de la Corporacion
se le conceda dicho aumento como privilegio
en el caso actual existente a 600 pts por ser
6.000 pts los que disfruta como sueldo, y consig-
uar repetida cantidad en el presupuesto munici-
cipal ordinario para el ejercicio de 1944, acordan-
dose asi por unanimidad y sin discusion.

La presidencia expone a los reunidos que es
cuya insignificante el sueldo que disfruta el
auxiliar interino de Secretario Sr. Antonio al-
bero Larina; ya que tiene consiguada tota-
mente en presupuesto la cantidad de 2.500
pts. y como dicha cantidad apenas si puede
atender a cubrir las cosas perentorias necesi-
dades propone a la corporacion se le au-
menten 500 pts anuales a fin de que haya 3.000
pts. los que cobre como sueldo en el ejercicio proximo



y convocados los tres concejales de cuarenta
se expone a la Alcaldía en merced por unanimi-
dad y sin discusión conacuerdo de
dijos señores.

Tambien por unanimidad y sin dis-
cusion se acuerda aumentar en una peseta
diaria la gratificacion del encargado del
cuenta y recuento de los ganados que pastan
en los montes de utilidad local y extension
de las oportunas herencias.

La misma presidencia hace constar: Que
para la inspeccion y visita de la recau-
dacion de los diferentes arbitrios municipa-
les proceder a efectuar el nombramiento in-
terinamente de una persona que se en-
cargare de ello, y q. que no hay oportuno
idoneo en otro personal auto q. precisa
se le puede encomendar esta comision
para lo cual se ha consignado presupuesto en
gratificacion de 600 pesetas y haciendo en
merced que el foren. D. Felipe Fernandez Al-
cala trabaja como meritorio en los servi-
cios de Secretario de primer y asi lo propo-
ne a la corporacion sea nombrado para desempe-
ñar el Sr. Fernando Alcala a quien se le
abonara la gratificacion de 600 pts. consig-
nadas en presupuesto.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levanta la sesion firmando en credito los dos con-
cuerantes de que yo el Secretario certifico

Roberto Marina Adelino Marques
Jose Maria Manuel Dominguez
Indalecio Moreno J. Rebollo
Eulogio Fernandez



Acuerda nombrar a D. Antonio Trujillo Lozano, Abogado y Gestor Administrativo, representante de este Ayuntamiento en Badajoz facultandole:

1.º - Para presentar en las oficinas provinciales todas las resoluciones que correspondan a los ayuntamientos oficiales y a los intereses de este Ayuntamiento en Badajoz y de los municipios dependientes de este Ayuntamiento en Badajoz y de los municipios dependientes de las dependencias de este Ayuntamiento en Badajoz y de los municipios dependientes de las dependencias de este Ayuntamiento en Badajoz.

2.º - Para verificar en la Delegación de Hacienda y en la Alcaldía, para recibir de las mismas o fi-
otra de las dependencias de la Delegación de Hacienda y en la Alcaldía, para recibir de las mismas o fi-
cipo venga obligado en la Delegación de Hacienda y en la Alcaldía, para recibir de las mismas o fi-
3.º - Para recibir recogiendo del Estado todas las clases de pagos a que el Ayuntamiento o cualquiera de sus dependencias de inscripciones correspondientes que procedan a los ser-
he impuestas a este Ayuntamiento de las dependencias de inscripciones correspondientes que procedan a los ser-
conceptos expresados en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900 y en virtud de la autorización por los
turas y ganados en fin como por cualquier otro, autorizando al efecto por los
le concede cuando en fin como por cualquier otro, autorizando al efecto por los
dos confiriéndole requisitos sean necesarios en virtud de la autorización por los
pila como el derecho correspondiente en cada caso, la representación que se
4.º Y por último se anula y queda sin ningún efecto la representación que se
to que con anterioridad se anula y queda sin ningún efecto la representación que se
yo a favor de los Servicios de Asesoría y Administración Local.

SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALIA
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

TELEFONO 1000

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
FULGENCIO TRUJILLO CAMPOS
AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Yoctle de

Asiste

520
Diciembre

Secretario las Escritas municipales me ofrecen esto como a los señores concejales y
los señores de las Escritas municipales me ofrecen esto como a los señores concejales y
resión para poder presentarla. En el caso de aceptar este ofrecimiento en la ciudad de
Alcalá de Henares para presentar la solicitud del Estado y Escritas
documentos de mi gestión en el caso de aceptar este ofrecimiento en la ciudad de
presentación del Ayuntamiento en la ciudad de Alcalá de Henares para presentar la
fo s y d como a los señores concejales en el caso de aceptar este ofrecimiento en la
la creación de un Ayuntamiento en la ciudad de Alcalá de Henares para presentar la
no Trujillo de Campoverde en esta ciudad, creando del Municipio.
esta gestión, desgraciadamente como director de la ciudad de Alcalá de Henares
Alcalá de Henares, desgraciadamente como director de la ciudad de Alcalá de Henares
Muy Sr. Mto: Notifico de haber sido llamado a ser
Muy Sr. Mto: Notifico de haber sido llamado a ser



Ordinaria de lo obrante de 1.943



En la villa de Calera a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen en estas salas consistoriales bajo la presidencia del Alcalde D. Roberto Farina Cascales los señores señores que componen la comisión gestora con mi asistencia el Secretario y habiendo la sesión se leen los decretos y correspondencia oficial y se aprueba y firma la acta de la anterior.

Al continuar el señor presidente expone: Que teniendo conocimiento de haber sido disuelto el servicio de Otatoria que tenía la representación de este Ayuntamiento en la capital, quedada por tanto esta corporación en libertad y con la facultad de nombrar representante; y como quiera que dicha representación la ejercía hasta muchos años D. Teófilo Carrillo Campos, sin que la corporación hubiese tenido el menor motivo de queja de su actuación, y ya que este señor ha muerto es de poner y a ello propone a la corporación se elija a su hijo D. Antonio Carrillo Correo que la tiene solicitada.

Resuelta la cuestión lo necesario se acuerda nombrar a D. Antonio Carrillo Correo, abogado y gestor administrativo, representante de este Ayuntamiento en Oatoria, facultados.

- 1.º Para presentar en las oficinas provinciales toda clase de documentos oficiales, gestionando respecto a ellos las resoluciones más convenientes a los intereses de este municipio y como recibidos de las oficinas oficiales y de dependencias las instrucciones y cuanto proceda respecto a los servicios municipales y a los que fueren de carácter



provincial, o del Estado, de la real cédula, e la
Ayuntamiento a la Alcaldía.

2.º Para verificar en la Real Cédula de Hacienda, Re-
partición o en cualquier otra de las dependencias
del Estado toda clase de pagos a que el municipio
venga obligado, verificando los resguardos co-
rrespondientes.

3.º Para recibir también de las dependencias que
procedan de indicada Hacienda pública los inte-
reses de inscripciones intras finibles, correspon-
dientes a este Ayuntamiento, recargos y participaciones
en contribuciones e impuestos, y de otras cantidades
correspondan a este Ayuntamiento por los conceptos expresados
o si como por cualquier otro, autorizando al efecto fac-
turas y recaudos en fin por si mismos y en virtud
de la autorización que se le concede en tanto requi-
sitos sean necesarios para los fines antes indicados
confiriéndose por tanto a este Ayuntamiento la represen-
tación tan amplia como al derecho correspondiente
en cada caso.

4.º Y por último se acuerda y queda sin ningún valor
y efecto el nombramiento que con anterioridad se
hizo en esta Corporación a favor de los servicios de
legación y Administración Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente
la dió por terminada firmando en crédito los Sr. Con-
suecos de que certifico

Walter Jarama Arcelimo Marques
Mauricio Rodríguez
Jose Wainer Eulogio Fernandez

Juan Salcedo Moreno J. Ribollo



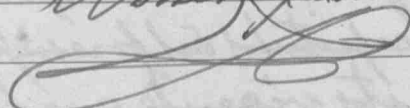
Ordinaria de 25 de Diciembre 1940

En la villa de Caliga a veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen en estos Cabos consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Norberto Farina Canibal, los señores que componen la Comisión gestora con mi asistencia el Secretario y habiendo leído y aprobado el acta de la anterior firmadamente con los boletines y correspondencia oficial.

A continuación la Comisión gestora acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma el día diez del actual en su sesión ordinaria, por el que se nombra representante de este ayuntamiento en Badajoz a Sr. Antonio Canjillo Corano, con domicilio y ejercicio en dicha capital, debiéndose remitir la oportuna certificación.

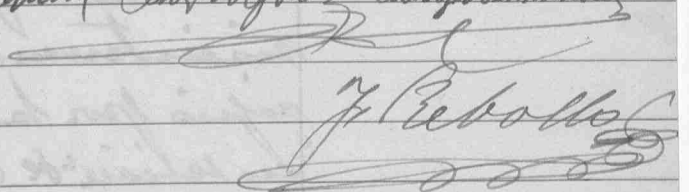
Quo tenido otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dio por terminada firmando en crédito los señores connumerados de que certifico

Walter Farina Arcelino Márquez



Mamad Rodríguez Culegria Fernandez

José Nuñez



Extraordinaria de 28 de Diciembre 1942

En la villa de Taliga, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Roberto Tania Causas los señores que componen la Comisión gestora asistido de un secretario, de cuyos los boletines y correspondencia oficial y quedando la comisión en terna.

Sin perder momento el señor Secretario ha comulgado habiendo estado expuesta al público el proyecto de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, sin que contra el mismo se halla presentado reclamación de clase alguna, por lo que se examina la corporación y teniendo lo que crea pertinente y una vez hecho, se acordó lo siguiente:

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario interventor y que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de día de Noviembre próximo pasado.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra el mismo.

Considerando: Que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no se han indotado los servicios a que están afectos, en consta que haya sido liquidada en contrario.

obligación de pago alguna en su favor, de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que durante el periodo de exposición al público para que fuese examinada por los vecinos, no se ha presentado reclamación de clase alguna, sin que esta se haya tampoco en cada los intereses municipales, si no que por el contrario se pueden atender obligaciones ineludibles de este Ayuntamiento por ser crecida la consignación que tienen algunos de sus capitulos y artículos y haber en otros cantidades suficientes por lo que se debe aprobar definitivamente la transferencia.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que seician		De deducción por transferencia		Quedan		Cts	Cts	Consignación que seician		Aumento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
3:	1:	2100	00	1827	87	272	13	1	9:	125	00	2495	149	95	
								1:	10	955	00	4190	996	90	
								1:	11	190	00	30750	497	50	
								4:	1:	100	00	9800	198	00	
								4:	7:	25	00	1100	36	00	
								6:	1:	11600	00	29280	11892	80	
								8:	1:	360460		1047	3615	07	
								12	1:	40	00	104000	1080	00	
								13	1:	200	00	125	30	25	



Año de 1944

Ordinaria de 10 de enero de 1944

Fue la villa de Écija a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Tarrío Candela, los señores que componen la Comisión Gestora y que al margen se expresan y con mi asistencia el Secretario de la Corporación se declaró abierta la sesión, ordenando el Sr. Presidente que por mi el Secretario se dé lectura a los Boletines y correspondencia oficial quedando la Corporación enterada.

Al no habiendo otras cuestiones de que tratar el Sr. Presidente la dio por terminada sumando en crédito los señores concurrentes con el Secretario que certifico

Norberto Tarrío Manuel Barrigón Calogio Fernández
 José Muñoz Primitivo Márquez
 Julián Muñoz J. Rebollo

Ordinaria de 17 de enero de 1944

No se celebra por no haber asuntos de que tratar

El Alcalde El Secretario
 Norberto Tarrío J. Rebollo

Ordinaria de 10 de febrero de 1944

No se celebra por no haber asuntos que tratar

El Alcalde El Secretario
 Norberto Tarrío J. Rebollo



Ordinaria de 2 de febrero de 1964



En la villa de Taliga a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Roberto Fajina Ocaña, Sr. Secretario que componen la Comisión Gestora, asistidos por el Secretario de la Corporación, el Sr. Presidente ordena que se de lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde la sesión anterior. Encuéntrase entre ésta una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por la que queda aprobado el presupuesto municipal ordinario formulado por esta Corporación para el ejercicio en curso con la limitación de ser inalterable si fuere preciso, el capítulo 8º, artº 1º en la cantidad correspondiente a satisfacer a Prácticas de Comodora su asistencia facultativa o facultad de Guardia Civil, Balalles mutilados por la Patria y Caballeros, y como guerra que esos capítulos están consignados en el presupuesto, aunque la limitación propuesta y por tanto esta aprobada definitivamente de lo cual queda la exclusión entera.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente por terminado el acto, dirigiéndose en preito los señores concurrentes como el Secretario que participa.

Roberto Fajina

Manuel Rodríguez Cologio Ferrer

Toni Muñoz

Arnelino Marques

Indalecio Moreno y Rebollo





mañana de 10 de marzo de 1944

se celebra por no haber asuntos de que tratar
El Alcalde *Norberto Jamina*
El Secretario

mañana de 25 de marzo de 1944

En la villa de Talavera a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido en estas Casas Municipales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Norberto Jamina Candea, los señores señores que componen la Comisión Gestora con un asistencia el Secretario de la Corporación se declara abierta la sesión.

El Sr. Presidente ordena que por vía del Secretario se dé lectura de una carta de don Julián Dicho Dajon por la que reclama la cantidad de cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos a que ascienden las listas de transportes militares efectuados durante el año próximo pasado a fin de que por este Ayuntamiento se le abone expresada cantidad por haberse negado la Jefatura de transportes militares a ello, denunciándose en que estos transportes deben ser abonados por el Ayuntamiento haciendo este la reclamación oportuna a dicha Jefatura y como quiera que se muy antiguo vienen extendiéndose estas listas para dichos transportes esta es la razón por lo que se han venido entregando y por tanto se acusa sin discusión de clase alguna abonarlas y entretalar las reclamaciones que procedan.

Y no habiendo más cuestiones de que tratar el Sr. Presidente da por terminado el acto firmando en cuspito los señores concurrentes, conmigo el Secretario y yo certifico.

Norberto Jamina Manuel Rodríguez Chulogio Hernandez
Tosi Nuñez Tulalici Moreno J. Rebollo



Ord. maina del 1.º de abril de 1944

Por la villa de Badajoz a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en sesión de Presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Tárrega Ombeca, en estas Casas Consistoriales, los señores señores que componen la Comisión con un asistente y Secretario se declara abierta la sesión.

La Presidencia hace constar que estando dispuesta la concentración del recuento de 1944 por el día 1.º de mayo del actual, procede el nombramiento de comisiones que efectúen su ingreso y como son de cuenta del Ayuntamiento los gastos de transporte hasta Badajoz si bien este puede reclamarse después a la Jefatura de Transportes Militares es de parecer que así propone a la Corporación que se acuerde el nombramiento de su seno y así mismo se acuerde la cantidad que ha de abonarse como gastos de viaje para dicho fin.

Convenido de esta necesidad los señores señores acuerdan por unanimidad y sin discusión el abono de los asuntos que asientan en a setenta y siete pesetas con veinte centimos más cuarenta y ocho pesetas con ochenta centimos para gastos de viaje, nombrándose Comisión para tal efecto al Sr. Alcalde Don Roberto Tárrega Ombeca.

Y por haberse otros asuntos de que trata el Sr. Presidente se termina el acto firmando en crédito los señores concurrentes con el Secretario que continúa.

Roberto Tárrega Ombeca Manuel Rodríguez Cologio Ferrnand
José María Tulaeiri Merino

J. Rebollo



Ordinaria de 27 de abril en 2ª convocatoria

En la villa de Taliza a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en estas Casas Comunitarias la Comisión Gestora bajo la presidencia del Sr. D. Carlos Don Norberto Larrea Candea al objeto de celebrar la Sesión ordinaria del día veinticinco del actual en segunda convocatoria para la cual fueron previamente citados, asistidos de un Secretario.

El Sr. Presidente abre la Sesión leyendo los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por un el Secretario se de lectura a una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Inspectora Provincial de Militares de Guerra fecha 14 del p.p.p. febrero por la que se nombra alguacil de este Ayuntamiento al Caballero Militado de Guerra por la Patria D. Antonio Aguirre Garrigós, el cual ha sido nombrado por haber tomado parte en el concurso anunciado en el B.O. de la provincia n.º 24, correspondiente al cuatro de febrero pasado y como quiera que dicho individuo se presentó a tomar posesión de su destino con fecha primer del actual y por dicho procedimiento no se dio cumplimiento en la sesión ordinaria celebrada el día diez de hace hoy con el fin de que quede posesionado definitivamente.

En orden momento el Sr. Presidente ordena que se de lectura a los Ordenes Civiles del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de febrero pasado por la que se dispone que en las entradas de los pueblos por vía nacional, comarcal o local se coloquen placas indicadoras del nombre del pueblo siendo costeados por el Ayuntamiento los gastos que ocasionen los vitales o placas de referencia y como quiera que, el Ayuntamiento avanza ya que éstos han de estar colocados antes del día primero de junio de este año, se hace preciso tomar acuerdos de la forma y forma que estos deben tener: A.

este fin se examinaron varias plantas de casas constructivas
y como quiera que la mejor proposición de las examinadas
está hecha por la Casa Vicente Vidal de Valencia
se acuerda por unanimidad, sin discusión encargarse
tres artículos con el nombre del pueblo y tamaño de
25 X 50 cms. en cinc, fondo azul y letras blancas
según está mandado, abonándose los gastos con
cargos al capítulo de su presupuesto; ya que en ley
consecuente en el presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos se que tras
el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmándose
lo en virtud de los Sr. en cuarenta y cinco con el Sr.
Sr. que participa.

Roberto García José Núñez

J. Delgado

J. Rebollo

ral
a-
as
ob
de
l
on
lay
p
tra
and
ocu-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL